



Estudio Jurídico CORPORACIÓN HIRAM SERVICIOS LEGALES

corporacionhiramservicioslegales.com

Abogado José María Pacori Cari

Teléfono y WhatsApp 959666272

MODELO DE DEMANDA DE ALIMENTOS DE LA MADRE EN CONTRA DE SU HIJO

José María Pacori Cari

Maestro en Derecho por la Universidad Nacional de San Agustín en el Perú – Miembro Pleno
del Instituto Vasco de Derecho Procesal

Área : Derecho de Familia

Línea : Alimentos a los Ascendientes

¿Qué puede hacer una madre en estado de necesidad con relación a sus hijos? La madre puede interponer una demanda civil de alimentos donde solicita al juez que ordene que su hijo pague una pensión de alimentos a su favor, esto también puede ser solicitado por un padre en estado de necesidad, elaborando una demanda civil de alimentos cuyo modelo se ofrece a continuación, porque al servir a los demás seremos libres (autor José María Pacori Cari*)

Modelo de demanda de alimentos para ascendientes

Cuaderno : Principal

Escrito Nro. : 01-2025

Sumilla: Demanda de alimentos para ascendiente

SEÑOR JUEZ DEL JUZGADO DE PAZ LETRADO DE [ubicación¹]:

[NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE DEMANDANTE], identificada con DNI Nro. [número], con domicilio real en [dirección completa], con domicilio procesal en [domicilio procesal del abogado], con domicilio procesal electrónico en la casilla judicial electrónica Nro. [número], señalando para efecto de actuaciones procesales virtuales correo electrónico en [indicar]; a Ud., respetuosamente, digo:

I. VÍA PROCEDIMENTAL

A presente demanda de alimentos para ascendientes, le corresponde la vía procedimental del **proceso sumarísimo** conforme al inciso 1) del artículo 546 del Código Procesal Civil que indica: **“Se tramitan en proceso sumarísimo los siguientes asuntos contenciosos: 1. Alimentos”**.

II. COMPETENCIA FUNCIONAL

El **juez de paz letrado** es competente para la pretensión de alimentos conforme al segundo párrafo del artículo 547 del Código Procesal Civil que indica **“Los Jueces de Paz Letrados conocen los asuntos referidos en el inciso 1) del artículo 546 [CPC – alimentos]”**.

III. DEMANDADO Y DIRECCIÓN DOMICILIARIA

[Nombres y apellidos completos del hijo (a)], mayor de edad, con dirección domiciliaria en [dirección completa]².

* El autor es abogado especialista en Derecho Previsional en el Perú. Contacto: corporacionhiramsl@gmail.com o móvil y WhatsApp (+51) 959666272.

¹ La competencia territorial se determina teniendo en cuenta el artículo 24, inciso 3) del Código Procesal Civil que indica “Además del Juez del domicilio del demandado, también es competente, a elección del demandante”: “3. El Juez del domicilio del demandante en las pretensiones alimenticias”.

² Si son más hijos o hijas también se les puede demandar para que sean obligados solidarios



Estudio Jurídico

CORPORACIÓN HIRAM SERVICIOS LEGALES

corporacionhiramservicioslegales.com

Abogado José María Pacori Cari

Teléfono y WhatsApp 959666272

IV. PETITORIO

Como **pretensión principal**, interpongo demanda de alimentos contra mi hijo [**Nombres y apellidos completos del hijo (a)**] a fin de que se le **ordene el pago de una pensión alimenticia mensual ascendente** al [**indicar un porcentaje que no exceda el 60%, por ejemplo, 30%**] de sus ingresos mensuales o, en su defecto, el monto que su despacho determine conforme a ley.

Como **pretensión accesoria**, el **pago de pensiones devengadas** desde la fecha de interposición de la demanda o, en su caso, desde que el obligado incumplió su deber, más intereses legales, costas y costos del proceso.

V. FUNDAMENTOS DE HECHO

1. Soy la madre del demandado, vínculo que acredito con la partida de nacimiento de mi hijo, que adjunto.
2. Actualmente, me encuentro en estado de necesidad económica debido a [**por ejemplo: mi avanzada edad, problemas de salud que me impiden trabajar, ausencia de pensión de jubilación**].
3. Mi hijo es una persona económicamente solvente, labora como [**profesión u ocupación**] en [**empresa o entidad**], percibiendo ingresos mensuales que superan los [**S/ opcional**], conforme acreditaré con pruebas.
4. El demandado, pese a estar en capacidad de brindarme ayuda, se ha negado reiteradamente a prestarme alimentos.
5. He intentado una solución extrajudicial sin éxito, motivo por el cual me veo en la necesidad de acudir al Poder Judicial.

VI. FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. El artículo 474, inciso 2) del Código Civil establece: *“Se deben alimentos recíprocamente”*: *“2. Los ascendientes y descendientes”*.
2. El artículo 479 del Código Civil indica: *“Entre los ascendientes y los descendientes, la obligación de darse alimentos pasa por causa de pobreza del que debe prestarlos al obligado que le sigue”*.
3. El artículo 481 del Código Civil indica: *“Los alimentos se regulan por el juez en proporción a las necesidades de quien los pide y a las posibilidades del que debe darlos, atendiendo además a las circunstancias personales de ambos, especialmente a las obligaciones que se halle sujeto el deudor. El juez considera como un aporte económico el trabajo doméstico no remunerado realizado por alguno de los obligados para el cuidado y desarrollo del alimentista, de acuerdo a lo señalado en el párrafo precedente”*.

VI. MONTO DEL PETITORIO

Debido a la naturaleza de la pretensión no es cuantificable en dinero.

VII. MEDIOS PROBATORIOS

A. Medios de actuación inmediata:



Estudio Jurídico CORPORACIÓN HIRAM SERVICIOS LEGALES

corporacionhiramservicioslegales.com

Abogado José María Pacori Cari

Teléfono y WhatsApp 959666272

-
1. Acta de nacimiento del demandado con la finalidad de acreditar que es hijo de la demandante.
 2. Historia clínica y certificados médicos de la demandante con la finalidad de acreditar el delicado estado de salud de la demandante.
 3. Carta notarial enviada al demandado solicitando alimentos.
 4. Recibos de servicios, alquileres, medicinas de la demandante para acreditar sus gastos.
 5. Acta de Conciliación frustrada con la finalidad de acreditar que incluso pretendí resolver este conflicto a través de la conciliación.

B. Medios de actuación mediata (se solicita se oficie):

6. Oficio a SUNAT para verificar ingresos del demandado.
7. Oficio a ESSALUD o EPS.
8. Oficio a la empresa empleadora del demandado.
9. Oficio a AFP u ONP.

Estos medios de prueba son para acreditar la capacidad económica del demandado

VIII. ANEXOS

- 1-A Copia del DNI de la demandante.
- 1-B Acta de nacimiento del demandado.
- 1-C Historia clínica y certificados médicos de la demandante.
- 1-D Carta notarial enviada al demandado solicitando alimentos.
- 1-E Recibos de servicios, alquileres, medicinas de la demandante.
- 1-F Acta de Conciliación frustrada

POR TANTO:

Señor Juez, pido admitir la presente demanda y correr traslado al demandado.

Lima, 28 de mayo de 2025

[firma del demandante]

[firma del demandado]